

1 ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y
2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
3 SOCIALES DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN
4 INFORMATICA PCMILLENIUM C. LTDA.,
5 QUE OTORGAN LOS SEÑORES
6 DARWIN VLADIMIR PILALOA RUIZ Y
7 HUGO JAVIER MOROCHO BLACIO, A
8 FAVOR DEL SEÑOR EDWIN AGUSTÍN
9 ECHEVERRIA ESPINOZA.-



10 CUANTIA: U.S.\$ 44,00

11 #####

12 #####

Abogada Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

13 En la ciudad de Machala,
14 Capital de la Provincia de El Oro, República del
15 Ecuador, hoy día viernes diecisiete de Agosto del año
16 dos mil uno; ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ
17 ESPINOZA, Notaria Pública Tercera del Cantón
18 Machala, comparecen por sus propios derechos: Por
19 una parte en calidad de cedentes vendedores los
20 señores DARWIN VLADIMIR PILALOA RUIZ, comerciante,
21 casado, debidamente acompañado de su cónyuge señora
22 LORENA PATRICIA ZEA HERRERA DE PILALOA,
23 dedicada al hogar, y HUGO JAVIER MOROCHO
24 BLACIO, comerciante, soltero; y, por otra parte en
25 calidad de cesionario comprador el señor EDWIN
26 AGUSTÍN ECHEVERRIA ESPINOZA, comerciante, soltero.
27 Los señores comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados
28 en esta ciudad de Machala, mayores de edad,

1 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
2 conocerlos doy fe con amplia libertad y bien instruidos
3 de la naturaleza y resultados de la presente Escritura
4 Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
5 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN INFORMATICA
6 PCMILLENIUM C. LTDA., para su otorgamiento me
7 presentan la minuta que copio a continuación.-----

8 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
9 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión y
10 Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía
11 Corporación Informática Pcmillenum C. Ltda., al tenor
12 de las siguientes cláusulas:-----

13 PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración
14 de la presente escritura pública, por sus propios
15 derechos, por una parte, como cedentes - vendedores los
16 señores: Darwin Vladimir Pilaloe Ruiz y Hugo Javier
17 Morocho Blacio; y, por otra parte, como cesionario-
18 comprador el señor Edwin Agustín Echeverría Espinoza.---

19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura
20 pública celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón
21 Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el veinte de
22 Junio del año dos mil, se constituyó la Compañía
23 Corporación Informática Pcmillenum C. Ltda., aprobada por
24 la Intendencia de Compañías de Machala el veintidós de
25 Junio del año dos mil, mediante Resolución Número
26 Cero cero punto M punto DIC punto cero ciento treinta y
27 nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
28 Machala el siete de Julio del año dos mil, con el

1 Número Quinientos veintisiete; Dos.- La Junta Universal
2 de Socios de la Compañía Corporación Informática
3 Pcmillennium C. Ltda., celebrada el once de Julio del año
4 dos mil uno, acordó por unanimidad autorizar las
5 transferencias de participaciones sociales que realizan los
6 siguientes socios: a) El señor Darwin Vladimir Pilaloe
7 Ruiz, le transfiere o cede al señor Edwin Agustín
8 Echeverría Espinoza, la cantidad de doce participaciones
9 sociales de un dólar cada una; y, b) El señor Hugo Javier
10 Morocho Blacio, le transfiere o cede al señor Edwin
11 Agustín Echeverría Espinoza, la cantidad de treinta y dos
12 participaciones sociales de un dólar cada una; Tres.-
13 Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la
14 Compañía para que realice todas las gestiones
15 pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.--
16 TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
17 SOCIALES.- Con los antecedentes señalados en la
18 cláusula anterior, mediante la presente escritura pública
19 se realizan las siguientes transferencias o cesiones: a)
20 El socio señor Darwin Vladimir Pilaloe Ruiz, le transfiere
21 o cede al señor Edwin Agustín Echeverría Espinoza la
22 cantidad de doce participaciones sociales de un dólar
23 cada una; y, b) El socio señor Hugo Javier Morocho
24 Blacio, le transfiere o cede al señor Edwin Agustín
25 Echeverría Espinoza, la cantidad de treinta y dos
26 participaciones sociales de un dólar cada una.-----
27 CUARTA: PRECIO.- El precio que pactan los cedentes
28 - vendedores y el cesionario - comprador por las

Alf. Betty Gilman E. Pos 2
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 mencionadas cesiones o transferencias, es al valor
2 nominal de tales participaciones sociales. Los
3 señores cedentes - vendedores, reciben el dinero en
4 efectivo y en moneda de curso legal, sin lugar a
5 posterior reclamo por ningún concepto, asumiendo y
6 subrogándose el cesionario-comprador todos los derechos
7 y obligaciones para con la Compañía, en proporción
8 a las participaciones cedidas.-----

9 QUINTA: NACIONALIDAD.- El señor Edwin Agustín
10 Echeverría Espinoza, cesionario - comprador, es de
11 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y
12 domiciliado en la ciudad de Machala.-----

13 SEXTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes
14 declaran que aceptan, aprueban y ratifican este
15 instrumento en todo su contenido, quedando
16 autorizado el cesionario - comprador a solicitar la
17 anotación al margen de la matriz de la Escritura
18 Pública de Constitución de la Compañía, así como su
19 correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del
20 Cantón Machala. Señor Notario sírvase incluir las
21 formalidades necesarias para la validez de la
22 presente escritura.- firma) ilegible.- Nécker Franco
23 Maldonado.- Registro Número Ciento sesenta y ocho.-
24 Colegio de Abogados de El Oro".-----

25 Hasta aquí el documento habilitante que junto con
26 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
27 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente

28 por mí la Notaria a los comparecientes, aquéllos se
El texto de esta página continua en la numero cuatro.-

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION
INFORMATICA PCMILLENIUM C.LTDA..CELEBRADA EL 11 DE JULIO DEL
2.001.

En la Ciudad de Machala, a los once días del mes de Julio del Dos mil uno, a las once horas, en la Oficina de la Compañía ubicada en las calles Buenavista Nº 2711 y Bolívar se reúnen los siguientes socios a saber: 1.-Edwin Agustín Echeverría Espinoza, por sus propios derechos, propietario de 136 participaciones sociales, de un dólar cada una, que representan 136 votos; 2.-Darwin Pilaloe Ruiz, por sus propios derechos, propietario de 132 participaciones sociales, de un dólar cada una, que representan 132 votos; y, 3.-Hugo Morocho Blacio, por sus propios derechos, propietario de 132 participaciones sociales, de un dólar cada una, que representan 132 votos. -Por encontrarse reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, acuerdan por unanimidad, celebrar la presente Junta Universal de Socios de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley de Compañías en actual vigencia, así como de la misma manera resuelven por unanimidad tratar lo siguiente: 1.-Conocer y resolver sobre las transferencias de participaciones sociales que realizan los siguientes socios: los señores Darwin Pilaloe Ruiz; y, Hugo Morocho Blacio, a favor del señor Edwin Echeverría Espinoza; y, 2.-Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta. -Preside la sesión el señor Darwin Pilaloe Ruiz, en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el señor Ing. Edwin Echeverría Espinoza, Gerente General de la misma. -Acto seguido el señor Presidente solicita que por Secretaría se elabore la lista de los socios presentes, con lo cual se constata, una vez más, que se encuentra reunido el cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado de la Empresa, lo que permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la Junta conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías. -El señor Presidente dispone que el señor Secretario dé lectura al primer punto de la agenda, deliberándose al respecto y resolviéndose, por unanimidad, autorizar las transferencias o cesiones de participaciones sociales de un dólar cada una, de la siguiente manera: a) El socio señor Darwin Pilaloe Ruiz, le transfiere o cede al señor Edwin Echeverría Espinoza, la cantidad de 12 Participaciones Sociales de un dólar cada una; y, b) El socio señor Hugo Morocho Blacio, le transfiere o cede a el señor Edwin Echeverría Espinoza, la cantidad de 32 participaciones sociales de un dólar cada una; El precio que pactan entre los Cedentes-Vendedores y el Cesionario-Comprador, por las mencionadas cesiones o transferencias, es al valor nominal de tales participaciones sociales. -Finalmente y de conformidad con lo establecido en el segundo punto de la Agenda, se resuelve, también por unanimidad, autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia. -La Presidencia dispone que por haberse concluido los puntos de la agenda, se conceda un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, se reinstala

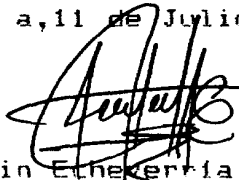
3
Ing. Betty Guzmán E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

la sesión y por unanimidad se resuelve aceptarla en todas sus partes, así como firmar todos los asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley de Compañías en actual vigencia, siendo las doce horas con quince minutos, del día señalado al inicio de esta Acta de Junta Universal.-f) Edwin Echeverría Espinoza, Socio-Gerente General-Secretario; f) Darwin Pilaloe Ruiz, Socio-Presidente; f) Hugo Norocho Blacio, Socio.-

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Archivo de Expedientes de la Compañía CORPORACION INFORMATICA PCMILLENIUM C.LTDA., al que me remito en caso de que sea necesario.

Machala a, 11 de Julio del 2.001



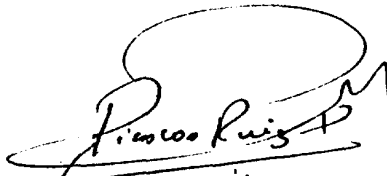
Ing. Edwin Echeverría Espinoza
GERENTE GENERAL

1 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe. *l.l.l.l.*

3

4

5



6

Darwin Vladimir Pilaloe Ruiz

7

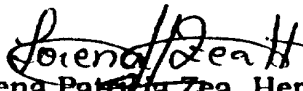
C.I.No. 0702818717

8

C.V.No. 0034-002

9

10



11

Lorena Patricia Zea Herrera de Pilaloe

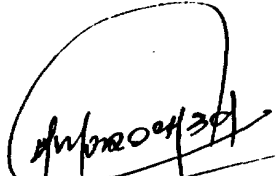
12

C.I.No. 0703599126

13

C.V.No. 0360-252

14



16

Hugo Javier Morocho Blacio

17

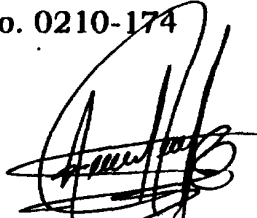
C.I.No. 0702937699

18

C.V.No. 0210-174

19

20



21

Edwin Agustín Echeverría Espinoza

22

C.I.No. 0702577883

23

C.V.No. 0104-281

24

25

26

27

28

Betty Galvez E.
Ally. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

SE OTORGO ANTE MI,-

CARLOS MIGUEL BALLARDO (HUALGO)
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00.M.DIC.0139, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 22 de Junio del 2.000; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.527 y anotada en el Repertorio bajo el No. 776.- Machala, a siete de Julio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x

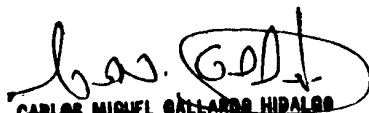
Carlos Miguel Balcázar
CARLOS MIGUEL BALCÁZAR
REGISTRADOR MÉR.
DEL CANTÓN MA...
1977

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a siete de Julio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

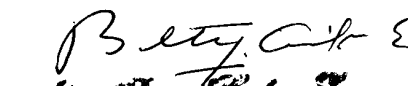
CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Constitución de la
Compañía **CORPORACION INFORMATICA PCMILLENUM C. LTDA.-** Machala,
a siete de Julio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MACHALA.- Yo,
Abogada Betty Gálvez Espinoza, en ejercicio de la
atribución que me confiere el Numeral cinco del
Artículo Dieciocho de la Ley Notarial vigente, agregado
por el Decreto Supremo Número Dos mil trescientos
ochenta y seis del treinta y uno de Marzo de mil
novecientos setenta y ocho y publicado en el Registro
Oficial Número Quinientos sesenta y cuatro del doce
de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia
que antecede es exacta y conforme del documento
que se me ha exhibido; y, que es fiel copia del
contenido y texto de la escritura matriz
correspondiente al año dos mil uno, que se
encuentra en el archivo de la Notaría Tercera del
Cantón Machala; y en fe de ello, confiero éste como
TERCER TESTIMONIO que en cinco fojas útiles, sello,
firmo y rubrico en Machala, hoy día jueves cuatro
de Abril del año dos mil dos.




Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA